DEPOL ascenso

Subinspector

ANÁLISIS SUPUESTO

22 de octubre de 2022

DEPOL

© DEPOL Formación para oposiciones al CPN, SL

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual previsto y penado en los artículos 270 y siguientes del Código Penal.

Recreación del enunciado

Es usted Subisnpector o Subinspectora en una dependencia con todos los servicios y áreas policiales. Conteste a las cuestiones que se le plantean.

1. Se encuentra usted con dos individuos extranjeros, en apariencia menores, existiendo sobre uno de ellos dudas acerca de su minoría de edad, pero no sobre el otro. Dé respuesta a las siguientes cuestiones:

   a. Definición de mena.

   b. Protocolo a seguir.

2. Se recibe una llamada en la Sala CIMAC 091 informando de la existencia de un paquete sospechoso en un centro comercial. Cuando la Sala devuelve la llamada al requirente a fin de confirmar y ampliar la información, este no es localizado, por lo se desconoce la ubicación exacta del paquete. Conteste a las siguientes cuestiones:

   a. Explique actuación policial de los primeros indicativos que llegan al lugar.

   b. Una vez se ha localizado el paquete sospechoso, indique actuación policial de TEDAX-NRBQ y Guías Caninos.

   c. La evacuación del edificios.

3. Se viene observando cierta relajación en el cumplimiento del deber de saludo. Explique en una charla a sus subordinados el contenido de la vigente Circular sobre el deber de saludo.

4. Actuación policial en caso de identificación por huellas.

Valoración general

GRADO DE DIFICULTAD

Una vez más, el supuesto del día de hoy ha sido realizado en el mismo día y acto que el resto de las pruebas.

Esta concentración de pruebas, como ya es sabido, determina **un menor número de opositores presentados y conlleva necesariamente unos niveles de exigencia y capacitación menores**, respecto del nivel usual de los opositores, dado la enorme complejidad y dificulad derivada de la referida concentración.

Por ello, y como ya se comprobó en la reciente lectura de supuestos en el ascenso a Inspector Jefe, no sorprenderá el hecho de que algunos opositores, quizá no pocos, **no se presenten al acto de la lectura** a fin de defender su ejercicio ante el Tribunal.

Por supuesto, el referido **descenso del nivel** en el supuesto práctico respecto del acostumbrado **no oscurece la competencia de los opositores ni el esfuerzo realizado, que ha sido extraordinario**. Simplemente **es consecuencia inevitable de la mencionada concentración y extensión** de un objeto de estudio **inabarcable**.

Aparte de lo ya comentado y reiterado en otros foros en relación con la concentración de pruebas y el ineludible incremento de la dificultad y descenso del nivel, cabe destacar lo siguiente:

1. La prueba ha consistido en la **contestación de cuatro preguntas en 60 minutos** y no en los habituales 75 que daban hasta la fecha.

   Pese a esta reducción de tiempo, la resolución de los casos planteados **no ha exigido un tiempo excesivo**, por lo que el control del **mismo no se ha configurado como un factor crítico o no del suspenso.**

2. **Se formulan cuatro preguntas de dificultad variada, tres de alta dificultad y una de baja exigencia, sobre las que cabe hacer las siguientes valoraciones:**

   1º. Dos de las cuatro preguntas, concretamente **las dos primeras, han contenido subpreguntas (dos la primera pregunta y tres la segunda)**, categorizadas en apartados a, b y c.

   2º. **Ninguna de las preguntas se apoya en procedimientos operativos aparecidos recientemente ni se contiene en instrucciones o circulares de los últimos meses o años.**

3º. **Tres de las cuatro** preguntas versan sobre **actuaciones policiales clásicas, pero de cierta antigüedad, lo que incrementa necesariamente la dificultad del examen:**

- **Protocolo MENAS, de 2014 (trabajada en DEPOL como nivel 1, incluida en quiniela final).**
- **Circular 50, de 2015 y Protocolo de actuación coordinada TEDAX-NRBQ y Guías Caninos, de 2015 (trabajada en DEPOL como nivel 1 e incluida en quiniela final).**
- **Procedimiento de identificación por huellas, de 2010 (trabajada en DEPOL como nivel 2).**

4º. Una de las preguntas, la relativa al deber del saludo, **tiene un carácter eminentemente teórico**, al ser extraída del **Manual de Ascenso** proporcionado por la División de Formación y Perfeccionamiento, confirmándose con ello **la línea iniciada en la convocatoria pasada**, en la que también una de las cuatro preguntas fue extraída del Manual de Ascenso.

3. **Las temáticas preguntadas hacen referencia a Extranjería y Fronteras (MENA), Información (Circular 50), Gestión (deber de saludo) y Policía Científica (identificación por huellas).** Es decir, las materias policiales sacrificadas en esta ocasión han sido Seguridad Ciudadana y Policía Judicial, al no contemplar el examen ninguna cuestión sobre las mismas.

4. **Todas las preguntas propuestas han sido trabajadas con contenidos específicos y avanzados en la Academia DEPOL, salvo la cuestión relativa al deber de saludo, de corte teórico como se ha dicho y que se contiene en el Manual de Ascenso**.

   Debemos destacar la **categorización realizada por el equipo docente como NIVEL 1 de los supuestos de ACTUACIÓN POLICIAL CON MENAS y CIRCULAR 50, siendo además ambos incluidos en quiniela final facilitada el jueves 13 de octubre**.

   En el primer caso, la actuación con MENAS, su criticidad era consecuencia de ser un clásico en la materia que es preguntado de forma recurrente por los Tribunales. En el segundo, la CIRCULAR 50, su interés derivaba del hecho de que hacía 9 años que no era preguntada en ningún supuesto de ascenso.

5. Por su parte, y como siempre, la **plenitud de contenidos y concreción y ajuste a lo preguntado va a ser muy relevante en la nota final,** así como la **diferenciación y estructuración de los contenidos según los apartados de los enunciados**.

Toca ahora defender lo escrito y por ello seguimos trabajando la lectura, con las habituales sesiones de simulación teatral que llevamos a cabo en la Academia DEPOL.

El trabajo y esfuerzo realizado por todos los opositores ha sido digno de admiración y merece todo nuestro reconocimiento.

Muchísima suerte a todos!!!!

Equipo Ascenso Subisnpector DEPOL
Manuel Sánchez
MaAnanuel Sánchez
Mario Perera
Andrés Ramos

NUEVO CURSO ONLINE DE PREPARACIÓN PARA EL ASCENSO A SUBINSPECTOR DE POLICÍA.

EMPEZAMOS EL 11 DE ENERO DE 2023.
NO ESPERES MÁS.

DEPOL
ascenso

MÁS INFORMACIÓN

001

Se encuentra usted con dos individuos extranjeros, en apariencia menores, existiendo sobre uno de ellos dudas acerca de su minoría de edad, pero no sobre el otro. De respuesta a las siguientes cuestiones:

a. Definición de mena.

b. Protocolo a seguir.

Marco normativo

- Art. 35 LO 4/200 y arts. 189 a 215 del RD 557/2011.
- Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con MENAS.
- ISES 1/2017 PAPM.
- ISES 13/2011 sobre Registro MENA.
- Instrucción FGE 1/2012 sobre Coordinación del Registro MENA.
- Circular 7/06 e Instrucciones 2/2013 y 8/2014 CGEF.

Definición mena

Se entiende por MENA el extranjero:

- Menor de 18 años que sea nacional de un Estado al que no le sea de aplicación el régimen de la Unión Europea.
- Que llegue a territorio español o se encuentre en él sin un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a costumbre y sobre el que se aprecie riesgo de desprotección.

Actuación policial

En primer lugar:

- Se procederá su identificación a tenor de lo establecido en el art. 16 y ss. LOPSC.
- Se realizará el preceptivo cacheo, según el art. 18 LOPSC y ISES 13/2018 sobre registros corporales externos y se consultarán las bases de datos policiales ORIÓN, ARGOS, SIS y ADEXTTRA.

Toda actuación policial estará inspirada en el principio de superior interés del menor:

- En primera instancia se dará al menor la protección y auxilio que precise.
- El menor será trasladado a dependencia policial, bien ODAC o unidad de EF, procurando hacerlo en vehículo sin distintivos y con personal no uniformado, salvo que las circunstancias del caso o la disponibilidad de recursos no lo permitan.
- Se cumplimentará el Libro Registro de Actuaciones con menores o incapaces en situación de riesgo (aplicación DILISES- ISES 14/2018).
- En caso de existencia y localización de representantes legales se realizará entrega documentada a estos, salvo que dicha entrega sea contraria al favor minoris en cuyo caso de pondrá este extremo en conocimiento del MF y se cumplimentará lo que este disponga.

- Se dará comunicación del hallazgo:
  - Al MF.
  - A la Entidad de Protección de menores, para constancia del hecho, posible asistencia y eventual reserva de plaza.
  - Y, en caso de conocerse y existir, a la representación diplomática o consular del menor.
- Se informará al menor de forma fehaciente y en un idioma que comprenda del contenido básico del derecho a la protección internacional y los derechos que le asisten en España a las víctimas de trata de seres humanos (art. 59 bis LOEX), dejando constancia escrita de esta actuación.
- Si la minoría de edad fuera indubitada será traslado al centro que corresponde de la Entidad de Protección de menores, dejando constancia documental del traslado y entrega.
- La unidad actuante cumplimentará el IMPRESO DE IDENTIFICACIÓN MENA y lo remitirá a efectos de prereseña a la unidad de PC para comprobación de existencia de asiento previo en el registro MENA (RMENA) de la aplicación ADEXTTRA.
- En caso de existir registro preexistente, la unidad de EF actualizará el mismo.
- En caso de no existir:
  - La unidad de PC reseñará al menor (decadactilar y fotográfica) y asignará número ordinal.
  - La reseña comprenderá:
    - Impresión decadactilar y fotografía del menor, con los requisitos y parámetros establecidos por la CGPC.
    - Cuantos datos aporte el menor sobre su filiación, edad, nacionalidad, última residencia y documentación de que disponga.
    - Especificación del centro de menores donde ha sido entregado o será entregado el menor y organismo al que se hubiera encomendado su custodia provisional.
- A continuación, la unidad de EF dará de alta al menor en el RMENA previa asignación de NIE.
- En caso de duda sobre la edad del menor no inscrito en el RMENA:
  - Se solicitará del MF incoación de expediente de determinación de edad, adjuntando reseña y certificación de inexistencia de asiento previo en el Registro.
  - El MF incoará expediente de determinación de edad y autorizará la realización de las pruebas si el menor otorga su consentimiento informado en modelo de acta anexado al Protocolo Marco.
    - El consentimiento informado podrá ser revocado en cualquier momento antes de la realización de las pruebas, en cuyo caso cesarán o quedarán sin efectos.

- Dicha autorización del MF constará en oficio, que será remitido al centro sanitario directamente o a través de los funcionarios policiales.
- Realizada la prueba y elaborado el correspondiente dictamen pericial, el MF dictará decreto que dará por finalizado el expediente y en el que se fijará la edad del menor.
- Las pruebas se regirán por el principio de celeridad y exigirán un control médico-sanitario especializado.
- Si no hay tal consentimiento y autorización por parte del menor, los actuantes presentarán a este ante el MF que le recibirá en declaración y, tomando en consideración todas las circunstancias obrantes en el expediente, podrá determinar que se trata de un mayor de edad.
- Si entre las circunstancias concurrentes se hallaren indicadores de que el interesado pudiera ser víctima de TSH prevalecerá la presunción de minoría de edad, debiéndose entonces adoptar las medidas de protección previstas

- Establecida la minoría de edad, el menor será traslado al centro que corresponde de la Entidad de Protección de menores.
- Se remitirá FICHA DE INSCRIPCIÓN MENA debidamente cumplimentada en el plazo de 72 horas:
  - A la entidad pública de protección de menores.
  - Y al director del centro en el que se encuentre ingresado el menor.
- Se dará comunicación de todo lo actuado a la Delegación o Subdelegación del Gobierno.
- Finalmente, dicha autoridad gubernativa podrá proceder a la incoación y tramitación de procedimiento de repatriación.
- En este procedimiento la unidad de EF interviniente:
  - Recabará información sobre su situación familiar y personal a través de:
    - CGEF si hay delegación diplomática o consular.
    - O de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, en caso contrario.
  - Realizará actuaciones procedentes para documentación del menor en su caso.
  - Y ejecutará la repatriación en compañía de personal adscrito a los servicios de protección del menor bajo cuya tutela se encuentre.

En todo caso:

- En la tramitación del procedimiento será oído el menor y se recabará informe de los servicios de protección de menores y del MF.
- La repatriación se producirá si con la reagrupación familiar o la puesta a disposición de los servicios de protección de su país de origen se satisface le interés superior del menor.
- Si el menor estuviere incurso en un procedimiento judicial y conste este hecho acreditado en el expediente, la repatriación estará condicionada a autorización judicial.
- El coste de la repatriación será asumido por la familia del menor o los servicios de protección de menores de su país. En caso contrario se comunicará al representante diplomático o consular del país a estos efectos y, subsidiariamente, la AGE se hará cargo del coste de la repatriación.

- Y ante la imposibilidad o no conveniencia de repatriación se concederá a la menor autorización de residencia prevista en el art. 35.7 LOEX.

A tal efecto en el plazo de tres meses desde su puesta a disposición, la Oficina de Extranjería incoará de oficio el procedimiento para su concesión, que se formalizará en el plazo de un mes, comunicando al MF su concesión en los 10 días siguientes.

Cuaderno resúmenes Ascenso Subinspector

2ª EDICIÓN

74 INCLUYE **PREGUNTAS LITERALES**

de la convocatoria **2021**

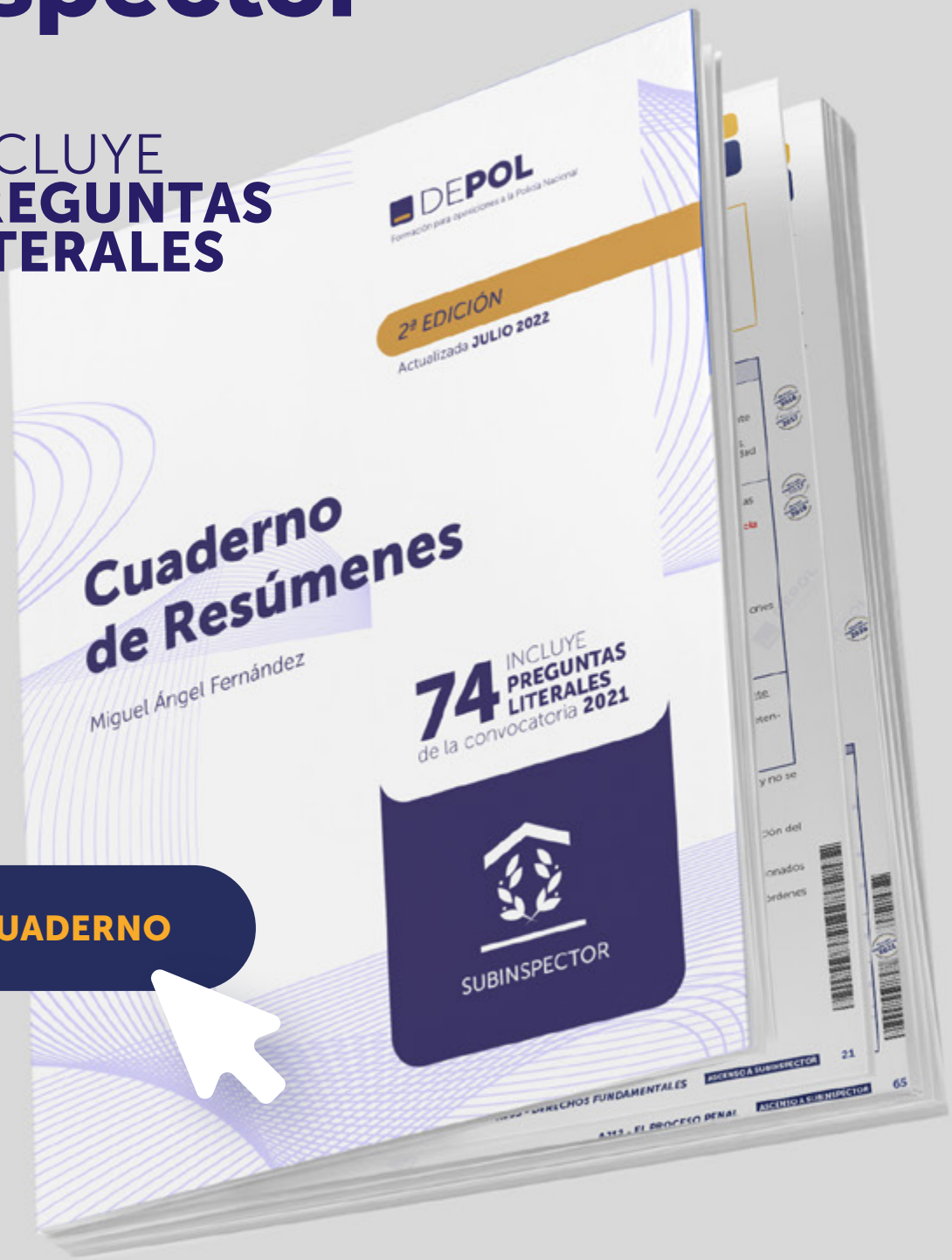

COMPRAR CUADERNO

002

Se recibe una llamada en la Sala CIMACC 091 referida a la existencia en un centro comercial de un paquete conteniendo un artefacto explosivo. Cuando la Sala devuelve la llamada al requirente a fin de confirmar y ampliar información, este no es localizado, por lo que se desconoce la ubicación exacta del paquete. Conteste a las siguientes cuestiones:

a. Explique la actuación policial de los primeros indicativos que llegar al lugar.

b. Una vez localizado el paquete sospechoso, indique la actuación de TEDAX-NRBQ y Guías Caninos.

c. La evacuación de edificios.

Marco normativo

- Circular 50/2005 DAO sobre actuación ante atentados terroristas.
- ISES 2/2022 Plan de Prevención, Protección y Respuesta Antiterrorista (PPPRA).
- Estrategia Nacional contra el Terrorismo (ENCOT) CSN-2019.
- Estrategia de Seguridad Nacional 2021 (ESN).
- Protocolo de la DAO de 2015 para la actuación coordinada y conjunta de las especialidades TEDAX-NRBQ y Guías Caninos.

2.1 Indique actuación policial de los primeros indicativos que llegan al lugar

Ante la comisión de un atentado terrorista, las únicas unidades policiales que deben personarse en el lugar donde se ha cometido el atentado son las siguientes:

- Seguridad Ciudadana (UIP, Radiopatrullas, Guías Caninos, Subsuelo y otras Unidades).
- Información (TEDAX-NRBQ y otras unidades).
- Policía Científica.

Los indicativos de Seguridad Ciudadana adoptarán las siguientes medidas de protección:

- Se establecerá un primer cinturón de seguridad a 200 metros del foco del atentado o del efecto (vehículo, paquete sospechoso, establecimiento, etc.) sobre el que recaiga la amenaza.
- Al interior del cinturón no se permitirá la entrada, salvo a los funcionarios de las unidades TEDAX-NRBQ y, tan pronto sea posible, a los servicios sanitarios para la evacuación de los heridos
- La finalidad de este primer cinturón de seguridad será, por consiguiente:
  - Proteger el lugar del atentado.
  - Facilitar la evacuación ordenada de los posibles heridos.
  - Evitar desgracias personales ante la posibilidad de nuevas explosiones.
  - Evitar la desaparición de los vestigios, señales o huellas que puedan ser utilizados posteriormente como pruebas.
- Se establecerá un segundo cinturón de seguridad a 250 metros del foco del atentado o efecto de que se trate.
- Los cinturones se delimitarán con cinta policial, estableciéndose una única vía de entrada y salida, señalada con conos o tetrápodos, hacia y desde el interior del foco del atentado, vía que será común para todos los actuantes.

- Las distancias señaladas para cada cinturón son, en principio, indicativas dada la imposibilidad de establecer distancias precisas antes de conocer las características del lugar de que se trate o la presunta potencialidad del explosivo detectado.

- Será el jefe del dispositivo quien determinará, por consiguiente, la distancia a que se situará el primer cinturón así como las medidas de evacuación que procedan, para lo que tendrá en cuenta el criterio de los TEDAX-NRBQ actuantes en función de los datos que los mismos obtengan del examen del artefacto explosivo o la posibilidad de existencia de un segundo artefacto.

- El espacio comprendido entre ambos cinturones estará reservado para el jefe del dispositivo, los funcionarios de Policía Científica y el personal que aquél considere que debe prestarle apoyo.

- Ningún otro funcionario, autoridad, etc., accederá a dicho espacio sin autorización del jefe del dispositivo.

- En relación con los medios de comunicación:

  — Estos deberán estar situados fuera de la zona delimitada por los dos cinturones de seguridad.

  — Ahí, fuera de los cinturones, se dará respuesta a sus necesidades informativas por el órgano correspondiente.

- Los funcionarios de Seguridad Ciudadana que protejan los cordones de seguridad, procurarán evitar la grabación por personal ajeno al Cuerpo Nacional de Policía de las técnicas de actuación de los TEDAX-NRBQ y Policía Científica.

- La inobservancia o incumplimiento de las normas anteriores:

  — Pueden perjudicar la necesaria eficacia del servicio al impedir que los funcionarios actuantes desarrollen sus funciones con la concentración necesaria.

  — Pueden poner en grave peligro la integridad física de cuantas personas se encuentren indebidamente ubicadas en la zona (autoridades, funcionarios, sanitarios, prensa, etc.), al poder ser alcanzadas por una segunda explosión.

2.2 Una vez se ha localizado el paquete sospechoso, indique actuación policial de TEDAX-NRBQ y Guías Caninos

- En cuanto a la actuación específica de TEDAX-NRBQ, esta se ajustará:

  — A las normas propias de la especialidad.

  — Y, concretamente, a las instrucciones impartidas por la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ.

- La función de los TEDAX-NRBQ:
  - Es prioritaria.
  - Y no se permitirá la entrada a ningún otro funcionario hasta que no hayan finalizado su actuación.
- Deben ser los únicos que inicialmente penetren en la zona delimitada por el primer cinturón de seguridad. De ahí que, en caso de existencia de heridos, estos se retirarán urgentemente.
- Procederán, en el caso de que sea un artefacto explosivo, a las labores de desactivación. neutralización o destrucción, recogida y transporte.
- Junto con Guías Caninos llevarán a cabo, en su caso, la localización de posibles trampas-bomba o la existencia de segundos artefactos, teniendo en cuenta las Normas de Actuación Coordinada y Conjunta.
- Asimismo, cuando las circunstancias lo requieran, contarán con la colaboración de Unidades de Subsuelo, que se desarrollará de acuerdo con el Protocolo de Actuación Conjunta.
- Comunicarán al jefe del dispositivo el período de espera que determinen en el supuesto de otras posibles explosiones.
- El jefe de grupo de Desactivación de Explosivos y NRBQ, y en su defecto el funcionario TEDAXNRBQ responsable de la intervención, podrá:
  - Paralizar la misma si observa que no se cumplen las normas de seguridad establecidas.
  - Exigir al jefe del dispositivo su inmediato restablecimiento
- Si se produjera una eventual exploxión, procederán a la búsqueda, localización y recogida de todos los componentes del artefacto o restos y muestras relacionados con los mismos para su análisis, investigación y estudios técnicos pertinentes:
  - La labor de búsqueda y localización de restos se efectuará en unión de Policía Científica.
  - Redactarán conjuntamente con Policía Científica un acta en la que se describirán todos y cada uno de los elementos, restos y muestras recogidas, pormenorizando las actuaciones realizadas en el lugar del hecho.
  - Tras los estudios preliminares de los restos y componentes del artefacto explosivo por los TEDAX-NRBQ y Policía Científica en el ámbito de sus respectivas competencias, se trasladarán a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ de la Comisaría General de Información, donde los representantes de uno y otro servicio se harán cargo de los elementos, restos o vestigios de interés dentro del ámbito de sus funciones.
  - Aquellos elementos y restos que formen parte de artefactos explosivos de los que se haya hecho cargo Policía Científica, después de inspeccionados en la búsqueda de huellas o indicios físicos, químicos o biológicos, serán trasladados a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ (Comisaría General de Información), donde quedarán en depósito a disposición de la Autoridad Judicial.

- En todo caso, se ha de realizar una actuación coordinada de las especialidades TEDAX-NRBQ y Guías Caninos de conformidad con el protocolo de actuación coordinada de la DAO de 2005, al objeto de que puedan ejercer sus cometidos de manera conjunta y segura.
- El requerimiento de actuación conjunta debe hacerse a través de los cauces establecidos:
  - De un lado, el especialista TEDAX-NRBQ lo podrá solicitar como un medio de apoyo para el desarrollo de su función.
  - De otro, el Guía Canino lo hará cuando el perro ejecute la señalización que su guía considere como detección positiva, en cuyo caso el guía canino abandonará inmediatamente la zona próxima, comunicando el hecho a la Superioridad y procederá a adoptar los protocolos de seguridad de conformidad con la Circular 50, sin tocar el supuesto artefacto explosivo en momento alguno.
- El guía canino actuante da cuenta de todo lo ocurrido a los especialistas TEDAX-NRBQ, e, incluyendo datos sobre el estado actual de eficacia del perro, fiabilidad de la señalización, quedando a su disposición por si fuera necesario realizar otra búsqueda en el mismo lugar o en sus inmediaciones.
- Los Guías Caninos actúan con exclusiva observancia de los procedimientos propios de su especialidad.
- El resultado de la intervención del perro no condiciona la actuación del TEDAX-NRBQ, únicamente se tiene en cuenta como un dato informativo más a efectos de valoración como pueda serlo el contenido de la amenaza o la situación del supuesto artefacto.

Operatividad

- Ante un incidente bomba en el que concurran ambas especialidades, los Guías cumplimentan los requerimientos de los TEDAX-NRBQ, en lo relativo a distancias de seguridad y estricta observancia de la Circular 50.
- La determinación de los lugares de partida desde los que los Guías deben mandar a los perros para que realicen la búsqueda se establece de forma conjunta, basándose en la valoración que realicen los guías en cuanto a la posibilidad o no de intervención, primando la seguridad de los actuantes.

Otros aspectos de interés

- En las plantillas en las que existan ambas especialidades se llevan a cabo prácticas con los canes adiestrados en la detección de explosivos con una periodicidad al menos semestral.
- El contacto entre los integrantes de las dos especialidades ha de ser fluido a fin de que exista una óptima coordinación en el servicio.
- En los incidentes bomba a los que acudan ambas especialidades.
  - TEDAX-NRBQ refleja la presencia de Guías Caninos en la hoja de incidencias propia de la especialidad.

- Se mantienen oportunamente informados a los respectivos Órganos Centrales de cada una de las dos especialidades.

2.3 Evacuación del edificio

- El jefe del dispositivo designará un funcionario responsable de la evacuación de edificios e instalaciones.
- En caso de que hayan de ser desalojados edificios o instalaciones, la evacuación se ha de efectuar:
  - De forma ordenada.
  - Con la máxima rapidez.
  - Y evitando cualquier tipo de alteración.
- Antes de proceder al desalojo:
  - Debe preverse una vía de salida.
  - Y a ser posible señalizarse (cintas, conos, etc.).
- En el inicio y desarrollo del desalojo:
  - Se darán instrucciones claras y precisas a través del equipo de megafonía.
  - Las personas desalojadas se situarán obligatoriamente en la zona exterior de los dos cordones de seguridad descritos.
  - Si se tuviese conocimiento de que en el edificio se encontrasen personas ancianas, discapacitadas o enfermas que pudieran tener dificultades en valerse por sí mismas, se dispondrá lo necesario para su evacuación, contando si fuera preciso con las dotaciones de los servicios de emergencias.
- En el caso de que el edificio o instalación a evacuar cuente con un plan de evacuación establecido, el desalojo se realizará de acuerdo con lo establecido en el mismo.

DEPOL ES LÍDER EN PROMOCIÓN INTERNA.

DEPOL ascenso

OFICIAL
Ascenso

274 / 340
APTOS

81%

INSPECTOR
Ascenso
CONCURSO OPOSICIÓN

61%
de los APTOS son DEPOLERS

84%
de los DEPOLERS han sido APTOS

SUBINSPECTOR
Ascenso

89* / 115
APTOS

77%

INSPECTOR JEFE
Ascenso

49 / 55
APTOS

96%

SÍGUENOS HASTA EL APTO

003

Se viene observando cierta relajacón en el cumplimiento del deber de saludo. Explique en una charla a sus subordinados el contenido de la vigente Circular sobre el deber de saludo.

MARCO NORMATIVO

- Resolución de la DGP de 2013, por la que se establecen normas en relación con el uso del uniforme y el deber de saludo.
- Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Principios básicos de actuación).
- Ley Orgánica 9/2015 de régimen de personal de la Policía Nacional.
- Ley Orgánica 4/2010 del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

TIPOS DE SALUDO

Podemos distinguir los siguientes tipos de saludo:

1. Saludo simbólico o con prenda de cabeza.
   - Se corresponderá con el saludo que llevarán a cabo los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, cuando porten el uniforme y la prenda de cabeza.
   - El saludo se efectuará de pie. En los lugares en los que es preceptivo lleva r puesta la prenda de cabeza, se realizará llevando la mano derecha extendida y con los dedos unidos de forma natural, hasta tocar el dedo corazón el botón lateral derecho de la gorra o su lugar aproximado cuando se usen otras prendas reglamentarias de cabeza, bajando la mano seguidamente. Durante la ejecución del saludo el brazo izquierdo permanecerá extendido en paralelo con el cuerpo.
2. Saludo sin prenda de cabeza.
   - En el caso de que se vista uniforme y no se lleve prenda de cabeza, y siempre que las circunstancias del servicio así lo permitan en función de la actividad que se esté desarrollando, el saludo se efectuará de pie, con los brazos situados en paralelo con el cuerpo, acompañado de la forma verbal de cortesía correspondiente.
3. Saludo sin uniforme.
   - Cuando se preste servicio sin uniforme el saludo se efectuará de pie, con los brazos situados en paralelo con el cuerpo acompañado de la forma verbal de cortesía expresada en el apartado so, según el destinatario del que se trate.
4. Saludo en formación
   - Cuando los miembros del Cuerpo Nacional de Policía se encuentren en formación, la pos1c1on de saludo solo la adoptará el jefe de la formación, el resto permanecerá en la posición de firmes.

PROCEDIMIENTOS DEL SALUDO

- Ciudadanos: cuando un miembro del Cuerpo Nacional de Policía se dirija a los ciudadanos o sea requerido por los mismos, efectuará el saludo simbólico, usando la fórmula verbal de cortesía de "buenos días, tardes, o noches" y utilizando el tratamiento de "usted".

- Autoridades en general o miembros del Cuerpo Nacional de Policía de mayor categoría o escala: el saludo simbólico se iniciará por el de menor categoría o escala, acompañado del término "a sus órdenes", con el tratamiento de usted, y será correspondido por el funcionario de mayor categoría profesional.

- A los miembros del Cuerpo Nacional de Policía de la misma categoría o miembros de otros Cuerpos Policiales, Guardia Civil y Fuerzas Armadas, siguiendo criterios de reciprocidad, se efectuará el saludo simbólico acompañado de la formal verbal de cortesía correspondiente.

- Banderas e Himnos: se saludará de forma simbólica a la Bandera e Himno Nacionales en actos oficiales y cuando las características del servicio lo permitan. El personal no uniformado saludará en estos casos con una inclinación respetuosa de cabeza a la Bandera, y mantendrá una actitud de respeto al Himno Nacional mientras se ejecuta.

  Tendrán el mismo tratamiento que la Bandera e Himno Nacionales, las Banderas e Himnos de las Comunidades Autónomas.

  De igual modo, se seguirán las mismas normas en relación con las Banderas e Himnos Nacionales de otros países, atendiendo al principio de reciprocidad.

OBLIGACIÓN DE SALUDAR

Existe obligación de saludar a:

- SS.MM. los Reyes de España y SS.AA.RR. los Príncipes de Asturias.

- Bandera de España, de las CC.AA., y países extranjeros, en actos públicos solemnes, y al acceder a buques de la Armada.

- Himnos Nacional y extranjeros.

- Autoridades civiles y militares.

- Personalidades extranjeras que por razón del cargo ostenten dignidad o mérito.

- Superiores jerárquicos: a estos efectos, se entenderán también por superiores jerárquicos los Inspectores alumnos del Cuerpo Nacional de Policía, mientras realizan el módulo de formación práctica en puesto de trabajo.

- Todo ciudadano cuando se dirija a un miembro del Cuerpo Nacional de Policía o viceversa.

- Los féretros, y cortejo fúnebre en funerales, en actos oficiales.

- Símbolos institucionales, cuando así se determine.

NORMAS PROTOCOLARIAS SOBRE EL SALUDO.

- Todo miembro del Cuerpo Nacional de Policía que vista el uniforme estará en la obligación de saludar a sus superiores, los cuales habrán de corresponder a dicho saludo.
- Si están presentes varios miembros del Cuerpo Nacional de Policía a los que se tenga la obligación de saludar, el saludo se dirigirá al de mayor categoría o escala.
- En los lugares de trabajo o de encuentro frecuente, la obligación de saludo deberá entenderse referida únicamente a la primera vez que se coincida con las personas a quienes se deba saludar.
- Cuando se permanezca en grupo, todos los que lo componen deben realizar el saludo. No obstante, si en el grupo hay un superior será este el que salude en nombre de todos.
- Todo policía que se encuentre de servicio no uniformado, deberá saludar a los superiores a los que reconozca, o que se den a conocer, aún cuando éstos no se encuentren uniformados, siempre que no lo desaconsejen razones de seguridad de acuerdo con el contexto.
- En reuniones oficiales y actos institucionales, así como en presentaciones, será el superior jerárquico el que extienda la mano al subordinado tras el correspondiente saludo iniciado por este último.
- Cuando por las circunstancias del servicio, el personal uniformado deba prestar el mismo con arma larga, o bien con perros, caballos, etc., el saludo simbólico podrá ser sustituido por el saludo sin prenda de cabeza.
- El saludo a través de los medios de transmisión, se realizará de manera impersonal.

EXENCIONES AL DEBER DE SALUDO

Quedan exentos del deber de saludar:

- Los conductores cuando están en movimiento y el tránsito se lo impida.
- El personal que se encuentre custodiando o trasladando a detenidos.
- Personas que se encuentren realizando servicios especiales, o se encuentren realizando sin uniforme labores de vigilancia o seguimiento.
- Cuando las circunstancias así lo aconsejen por motivos de seguridad.
- Y, finalmente, los miembros del Consejo de Policía, durante las sesiones de celebración del mismo, y los representantes de las organizaciones sindicales en las reuniones propias de su actividad sindical, manteniendo en todo caso el tratamiento recíproco de usted.

DEPOL
ascenso

CURSO EXPRÉS ONLINE DE ASCENSO OFICIAL. EL 81% DE TODOS LOS APTOS SON DEPOLERS. NO ESPERES MÁS.

MÁS INFORMACIÓN

004

Actuación policial en caso de identificación por huellas.

MARCO NORMATIVO

- Circular de la DAO de 2010 sobre tratamiento policial de las identificaciones por huellas.
- Manual de procedimientos de actuación de la CGPC.

El tratamiento se desarrolla a través de las siguientes fases.

IDENTIFICACIÓN

La Unidad de PC que realice una identificación por huellas procede a:

- Comunicar el hecho de la identificación a la unidad investigadora que tramita las diligencias policiales, quién debe informar a su estructura de inteligencia con fines de coordinación.
- Grabar el dato en el fichero Reseñas de la aplicación PERSONAS, siempre y cuando no se corresponda con el autor detenido en las diligencias que originaron la IOTP.

  Debe quedar constancia que la grabación se realiza a los efectos de información de interés policial sin que ello suponga una actuación policial concreta.

COMPROBACIONES

- El grupo de PJ valora y determina la responsabilidad de la persona identificada en el hecho delictivo, así como posibles asociaciones de hechos, encaminándose su actuación a la detención del individuo.

REQUISITORIA POLICIAL

- Si la persona identificada tiene algún tipo de responsabilidad y no se ha producido su detención.
  - Se solicita la inclusión de la Requisitoria de búsqueda policial en la aplicación PERSONAS.
  - Se informa a la Autoridad Judicial para que proceda a interesar la búsqueda de la persona identificada, adjuntándole el informe de identificación lofoscópica.
  - Datos a aportar:
    - Diligencias policiales.
    - Confirmación de la comunicación efectuada a la autoridad judicial.
    - Información complementaria sobre indicios que llevan a requerir la detención.
    - Tlf. de contacto 24 h de la unidad reclamante, para determinar la actuación policial siguiente a la detención.
- Si sobre la persona no existen indicios de responsabilidad, se comunica a la unidad de PC que emitió el informe para que borre los datos grabados en PERSONAS.

CANCELACIONES

- Cuando la persona identificada es detenida, la unidad actuante, antes de pasar al detenido a disposición judicial:
  - Notifica el cese de la requisitoria policial.
  - Da cuenta a la unidad de PC que grabó la identificación para que proceda s u cancelación.

CURSOS DEPOL Ascenso 2022-2023

Asciende con DEPOL

82% DE LOS APTOS SON DEPOLERS

61% DE LOS APTOS SON DEPOLERS

77% DE LOS APTOS SON DEPOLERS

91% DE LOS APTOS SON DEPOLERS

Ascenso Oficial

online
ANTIGÜEDAD SELECTIVA

200€ - PAGO ÚNICO

PREPARACIÓN DE:
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online
CONCURSO OPOSICIÓN

225€ - CURSO GLOBAL | PAGO ÚNICO
175€ - CURSO EXPRÉS*

(*) 150€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO GLOBAL: abril 2022
CURSO EXPRÉS: septiembre 2022

presencial
CONCURSO OPOSICIÓN

70€ / MES

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: clases y seminarios
- PSICOTÉCNICOS: ejercicios y explicaciones en aula
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura
- ACCESO A PLATAFORMA: test, simulacros, dudas, material complementario y CLASES+ adicionales

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

Ascenso Subinspector

online
ANTIGÜEDAD SELECTIVA

200€ - PAGO ÚNICO

PREPARACIÓN DE:
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online
CONCURSO OPOSICIÓN

225€ - PAGO ÚNICO

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

Ascenso Inspector

online
ANTIGÜEDAD SELECTIVA

200€ - PAGO ÚNICO

PREPARACIÓN DE:
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online
CONCURSO OPOSICIÓN

700€ - PAGO ÚNICO
90€ / MES

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

Ascenso Inspector Jefe

online
ANTIGÜEDAD SELECTIVA

200€ - PAGO ÚNICO

PREPARACIÓN DE:
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online
CONCURSO OPOSICIÓN

700€ - PAGO ÚNICO
90€ / MES

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

presencial
CONCURSO OPOSICIÓN

90€ / MES

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: clases y seminarios
- PSICOTÉCNICOS: ejercicios y explicaciones en aula
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura
- ACCESO A PLATAFORMA: test, simulacros, dudas, material complementario y CLASES+ adicionales

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

Ascenso Comisario

online
CONCURSO OPOSICIÓN

90€ / MES

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

presencial
CONCURSO OPOSICIÓN

90€ / MES

PREPARACIÓN DE:
- TEORÍA: clases y seminarios
- PSICOTÉCNICOS: ejercicios y explicaciones en aula
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura
- ACCESO A PLATAFORMA: test, simulacros, dudas, material complementario y CLASES+ adicionales

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación